

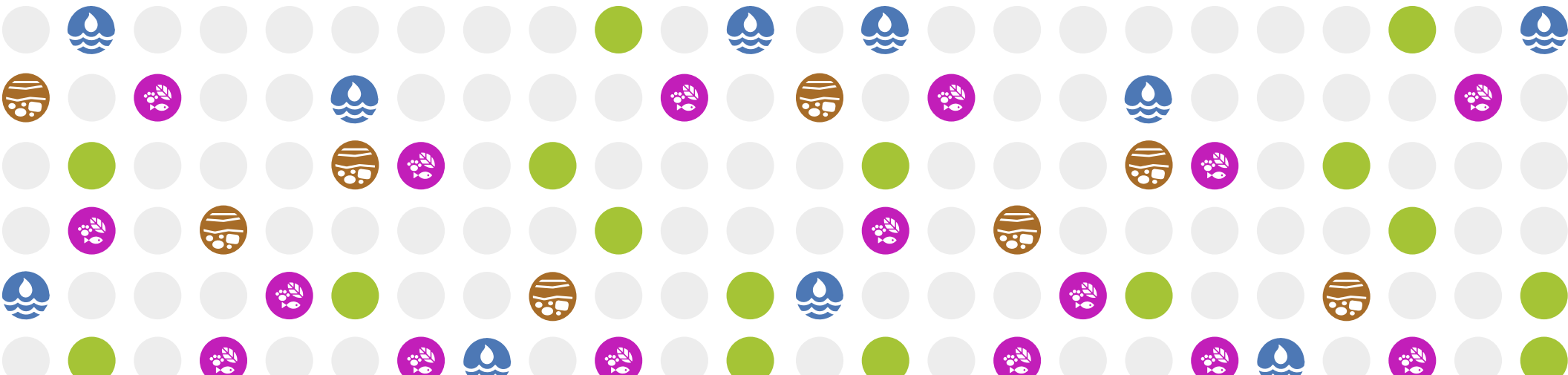
# Escáner Legislativo Ambiental. Vol1/2024

Biodiversidad

Agua

Suelos

Votaciones Ambientales  
[www.votacionesambientales.cl](http://www.votacionesambientales.cl)



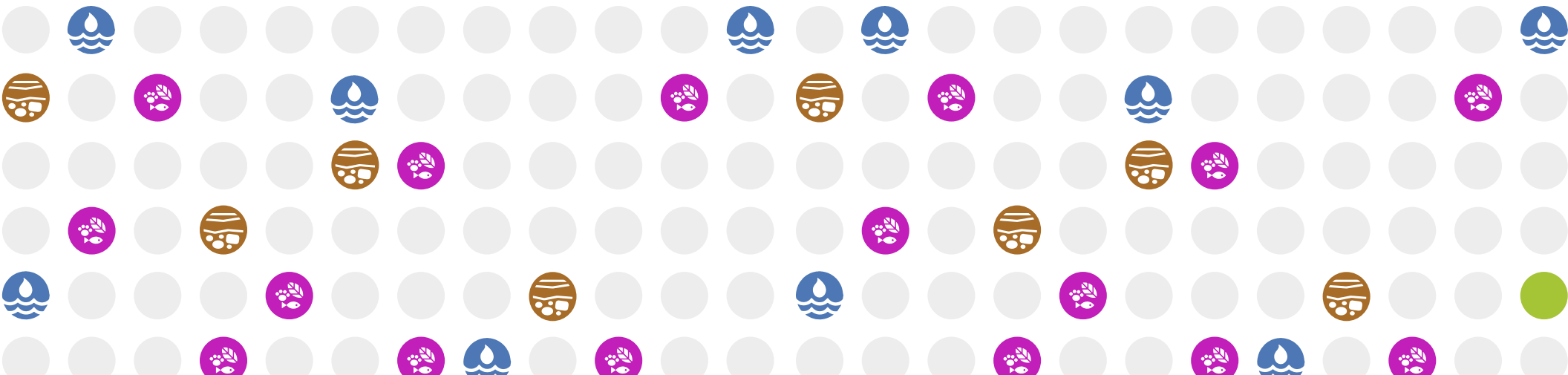
# Escáner Legislativo Ambiental. Vol1/2024

Biodiversidad

Agua

Suelos

Votaciones Ambientales  
[www.votacionesambientales.cl](http://www.votacionesambientales.cl)



# 01

## Crédito

*Página 01.*

# 02

## Presentación

*Página 02.*

# 03

## Metodología

*Página 02.*

# 04

## Biodiversidad

*Página 06.*

# 05

## Agua

*Página 12.*

# 06

## Suelos

*Página 16.*

*Este Escáner Legislativo es elaborado por el Proyecto Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional, iniciativa que es parte del Programa de Derecho y Medio Ambiente UC y del Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES UC).*

**DIRECTORA PROYECTO VOTACIONES  
AMBIENTALES Y EDICIÓN DEL INFORME:**

**Francisca Reyes Mendy**

Profesora Docente Asociada, Instituto para el Desarrollo Sustentable UC. Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

**EDICIÓN GENERAL DEL INFORME:**

**Karen González Tobar**

Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales.

**FINANCIAMIENTO:**

Este trabajo fue financiado por:

Programa de Derecho y Medio Ambiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile

Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) ANID PIA/BASAL FB0002 ANID – Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019\_015 ICM-ANID.

## Presentación:

Este Escáner Legislativo presenta un panorama de las mociones y proyectos de ley que se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional que pueden presentar una oportunidad para que académicos, académicas, científicos, científicas e investigadores contribuyan con evidencia y conocimiento de investigación a dichos procesos, a través de instancias de participación existentes.

Metodológicamente, para la elaboración de este Reporte, las categorías que componen el policy domain de medio ambiente del Proyecto Votaciones Ambientales (agricultura; agua; aire; biodiversidad; cambio climático; contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica; energía; institucionalidad y gestión ambiental; minería; paisaje y territorio; pesca y acuicultura; residuos y sustancias peligrosas; silvicultura; y suelo), fueron agrupadas en torno a las agendas medioambientales globales de Biodiversidad, Cambio Climático, Contaminación Ambiental, Desarrollo Sostenible y Gobernanza Oceánica.

En esta primera entrega del Escáner Legislativo de Votaciones Ambientales se han incluido los temas asociados a la agenda medioambiental global de Biodiversidad, considerando las iniciativas legislativas relacionadas con biodiversidad propiamente tal, agua y suelo, que ofrecen posibilidades de participación. Invitamos a todos quienes producen conocimiento de investigación a revisar este Reporte e identificar la mejor oportunidad de informar en alguno de estos procesos en curso.

### Francisca Reyes Mendy.

*Profesora Docente Asociada, Instituto para el Desarrollo Sustentable UC.  
Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES) e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).*

### Ricardo Irrázabal

*Director del Programa de Derecho y Medio Ambiente.*

## Metodología:

La selección de las iniciativas consideró:

1

Identificar aquellos proyectos de ley cuya tramitación en el Congreso Nacional está activa, ya sea porque han sido votados en Sala en alguna en las Cámaras, entre marzo de 2020 y octubre de 2023, o han sido analizado en Comisiones desde el 1º de junio a la fecha (día de la cuenta pública presidencial), sin tener votaciones en Sala aún. Además, se incluyen aquellos compromisos de Gobierno que explícitamente requieren una respuesta legislativa.

2

Seleccionar los proyectos de ley que están en primer y segundo trámite Constitucional. Además se incluyen aquellas iniciativas en tercer trámite (Comisión Mixta) cuyos cuerpos legales recibieron modificaciones sustantivas en el trámite anterior.

3

Analizar la relevancia del cuerpo normativo para conocer los nudos temáticos de cada proyecto, de modo de clasificar el grado de información y conocimiento científico necesario para su discusión legislativa. En este caso, se han seleccionado aquellas iniciativas calificadas con importancia alta o media, según las siguientes definiciones:

- \* **Importancia alta:** Leyes o proyectos de ley que legislan sobre un tema no regulado con anterioridad, reformas profundas o cambios relevantes a la legislación. Caben en esta categoría reformas constitucionales, derogaciones de leyes, cambios profundos a la legislación, entre otros.
- \* **Importancia media:** Leyes o proyectos de ley que modifican otras leyes, siempre y cuando este cambio no sea un aspecto de importancia mayor para la naturaleza de la ley, en cuyo caso se clasificaría como “alta”.
- \* **Importancia baja:** Modificaciones puntuales a la legislación vigente o leyes de poca relevancia, como modificaciones de plazos o fechas.

### De esta forma se han establecido las siguientes categorizaciones:

1

**Oportunidad significativa de informar con conocimiento:** los proyectos de ley se encuentran en primer trámite constitucional y refieren a modificación o reformas in extenso a cuerpos legales ambientales que requieren estudios y establecen específicamente la necesidad de informar su desarrollo o aplicación con conocimiento científico.

2

**Oportunidad de informar con conocimiento:** los proyectos de ley se encuentran en segundo trámite constitucional, en el cual aún existe debate abierto sobre el fondo del asunto que buscan regular y/o se han suscitado discrepancias entre ambas cámaras. También refieren a modificaciones a cuerpos legales ambientales que requieren estudios y establecen específicamente la necesidad de informar su desarrollo o aplicación con conocimiento científico.

## Proyectos de Ley:

### Biodiversidad

- 1 Para limitar las obras de urbanización en las áreas silvestres protegidas.  
*Página 06.*
- 2 Establece normas para asegurar la conservación de humedales, y regula su manejo y afectación.  
*Página 06.*
- 3 Proyecto de ley que prohíbe actividades en humedales y zonas aledañas.  
*Página 07.*
- 4 Declara a los perros asilvestrados como especie exótica invasora y dispone su control por parte de la autoridad sanitaria, de conformidad a la ley.  
*Página 07.*
- 5 Dicta normas para dar protección a los humedales rurales y modifica cuerpos normativos que indica  
*Página 08.*
- 6 Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.  
*Página 08.*
- 7 Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.  
*Página 09.*

- 8 Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para establecer limitaciones y prohibiciones destinadas a prevenir incendios forestales.  
*Página 09.*
- 9 Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.  
*Página 10.*
- 10 Sobre protección ambiental de las turberas.  
*Página 10.*
- 11 Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.  
*Página 11.*

### Agua

- 12 Modifica el Código de Aguas en materia de otorgamiento de derechos de uso y aprovechamiento de aguas a proveedores de Servicios Sanitarios Rurales.  
*Página 13.*
- 13 Modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares.  
*Página 13.*
- 14 Sobre protección de glaciares.  
*Página 14.*

- 15 Sobre el uso de agua de mar para desalinización.  
*Página 14.*
- 16 Regula y fomenta los sistemas de tratamiento y de reutilización de aguas residuales.  
*Página 15.*
- 17 Modifica el Código de Aguas para aumentar el área de protección de los pozos de servicios sanitarios rurales.  
*Página 15.*

### Suelos

- 18 Dicta normas sobre extracción de áridos.  
*Página 17.*

## Resumen Proyectos de Ley relacionados con Biodiversidad:



Proyecto de Ley	Oportunidad de Informar con Conocimiento
<b>1</b> Para limitar las obras de urbanización en las áreas silvestres protegidas.	
<b>2</b> Establece normas para asegurar la conservación de humedales, y regula su manejo y afectación.	
<b>3</b> Prohíbe actividades en humedales y zonas aledañas.	
<b>4</b> Declara a los perros asilvestrados como especie exótica invasora y dispone su control por parte de la autoridad sanitaria, de conformidad a la ley.	
<b>5</b> Dicta normas para dar protección a los humedales rurales y modifica cuerpos normativos que indica.	
<b>6</b> Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.	

## Resumen Proyectos de Ley relacionados con Biodiversidad:



Proyecto de Ley	Oportunidad de Informar con Conocimiento
<b>7</b> Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.	
<b>8</b> Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para establecer limitaciones y prohibiciones destinadas a prevenir incendios forestales.	
<b>9</b> Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	
<b>10</b> Sobre protección ambiental de las turberas.	
<b>11</b> Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	



Proyecto de Ley:

## 1 Para limitar las obras de urbanización en las áreas silvestres protegidas.

Nro. de Boletín: 12410-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Áreas Protegidas

Urbanización

Conservación Ambiental

Caminos Asfaltados

Resumen:

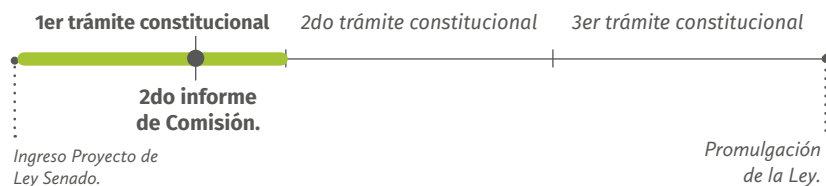
Esta moción, que nace como respuesta a la decisión del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en 2018, de asfaltar los caminos interiores de Torres del Paine, busca evitar, regular y/o limitar las eventuales urbanizaciones al interior de parques nacionales, reservas naturales u otras categorías de protección y conservación ambiental. El proyecto de ley se encuentra en primer trámite en el Senado, en la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales, a la espera de su segundo informe. Hasta el momento, se ha discutido sobre la necesidad de compatibilizar el cuidado por el medio ambiente y el fomento del turismo seguro.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



[Link](#)

Proyecto de Ley:

## 2 Establece normas para asegurar la conservación de humedales, y regula su manejo y afectación.

Nro. de Boletín: 11935-33

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad

Palabras Clave:

Humedales

Evaluación de Impacto Ambiental

Zonas de Saturación Ambiental

Zonas de Transición y Amortiguamiento

Resumen:

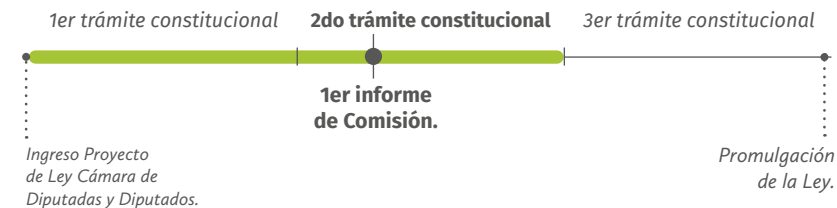
Este proyecto de ley tiene por objetivo conservar los humedales a través del establecimiento de prohibiciones y sanciones que permitan protegerlos de sus principales amenazas; establece la obligatoriedad de un plan de manejo para asegurar su conservación y considera que todo proyecto o actividades susceptibles de causar impacto ambiental en los humedales deberán someterse a la Evaluación de Impacto Ambiental. La iniciativa se encuentra en segundo trámite en el Senado y no ha sido sometido a votación desde el año 2020. Los principales temas de discusión giran en torno a la necesidad de una vía jurídica e incentivos para proteger los humedales emplazados en propiedad privada, e manejo sustentable de las cuencas, escasez hídrica, zonas de saturación, transición y amortiguamiento específicas para cada humedal, y los permisos de edificación y división predial, entre otros.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



[Link](#)

Proyecto de Ley:

3

**Prohíbe actividades en humedales y zonas aledañas.**

Nro. de Boletín: 12484-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad

Palabras Clave:

Humedales

Impacto ambiental

Actividades pirotécnicas

Áreas de conservación

Resumen:

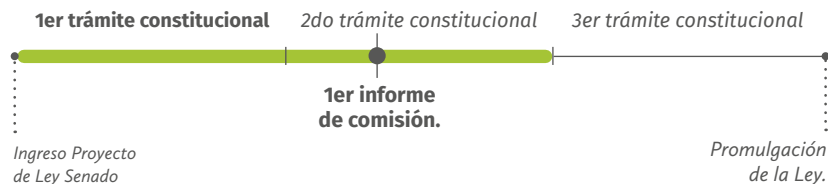
El proyecto de ley nace ante la preocupación de la sociedad civil por el impacto de los fuegos artificiales, especialmente los lanzados desde la costa, en la fauna de los humedales, en particular las aves. El proyecto de ley tiene por objeto prohibir actividades pirotécnicas, sonoras o fumígenas en aquellos humedales colocados bajo protección oficial. Durante su tramitación en el Senado no se presentaron suficientes estudios científicos que evidenciaran las consecuencias de estos impactos mencionados, además del hecho que restringir la prohibición de actividad pirotécnica solo a aquellos humedales que cuenten con algún grado de protección, deja fuera a gran parte de los humedales del país. Además, se ha discutido sobre la necesidad de un organismo idóneo para evaluar los impactos ambientales de estos espectáculos, y sobre cuál será la figura de conservación a aplicar. El proyecto se encuentra en segundo trámite en la Cámara.

¿Dónde lo encuentro?

Cámara de  
Diputadas y  
DiputadosComisión Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



Link

Proyecto de Ley:

4

**Declara a los perros asilvestrados como especie exótica invasora y dispone su control por parte de la autoridad sanitaria, de conformidad a la ley.**

Nro. de Boletín: 12271-01

Oportunidad de Informar con Conocimiento:

Oportunidad  
Significativa

Palabras Clave:

Perros asilvestrados

Especie exótica invasora

Ley de Caza

Fauna nativa

Resumen:

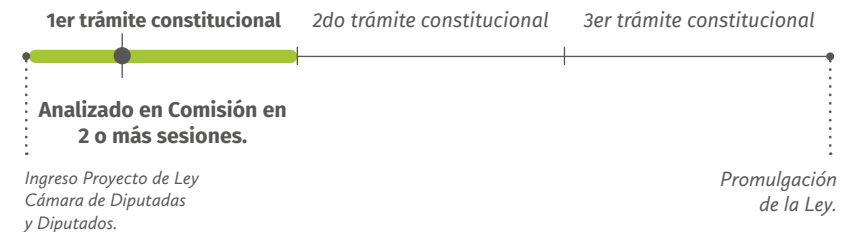
Esta iniciativa busca que se declare a los perros asilvestrados como especie exótica invasora y se permita su captura, caza y control en los términos establecidos por la ley. Esta entiende por perro asilvestrado todo aquel que ha nacido en o ha vuelto a su estado salvaje, viviendo sin supervisión o control directo de seres humanos, haciendo que actúe de manera agresiva ante la presencia de personas, llegando a atacar a animales domésticos y fauna silvestre. Dispone que pueda aplicarse sobre esta especie asilvestrada los términos establecidos en la Ley de Caza, ley N°19.473, y su respectivo reglamento. Asimismo, la autoridad sanitaria podrá disponer de medidas de control específicos como captura, castración e instalación de cercos de seguridad en predios.

¿Dónde lo encuentro?

Cámara de  
Diputadas y  
DiputadosComisión de Agricultura,  
Silvicultura y  
Desarrollo Rural

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



Link

Proyecto de Ley:

## 5 Dicta normas para dar protección a los humedales rurales y modifica cuerpos normativos que indica.

Nro. de Boletín: 14987-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Humedales

Zonas rurales

Turberas

Ciclo hidrológico

Resumen:

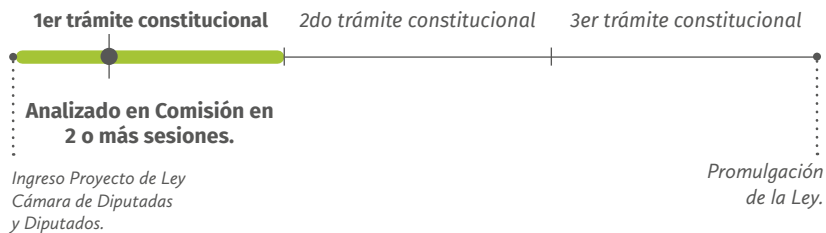
Esta moción plantea la protección de humedales rurales. Se sustenta en la necesidad de tomar medidas para hacer frente a la crisis climática en un corto plazo. Se afirma que los humedales son uno de los ecosistemas más importantes para la conservación de la biodiversidad. Se define como humedal rural todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina y que se encuentren total o parcialmente dentro de zonas rurales. Se establece que, a través de un reglamento se definirán los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales rurales, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico. Esto último, deberá ser replicado en ordenanzas municipales.

¿Dónde lo encuentro?

Cámara de  
Diputadas y  
DiputadosComisión de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.


[Link](#)

Proyecto de Ley:

## 6 Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional.

Nro. de Boletín: 15666-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Dunas

Borde costero

Ecosistemas

Resumen:

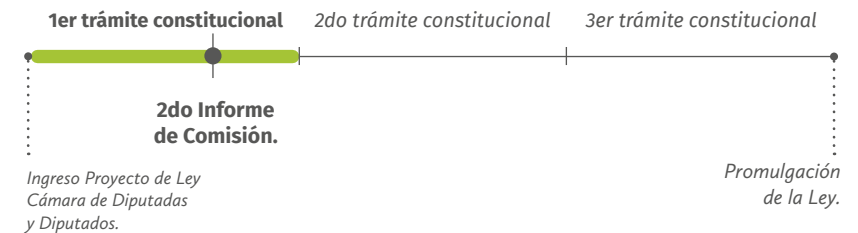
Este proyecto de ley tiene por objeto prohibir el ingreso de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras del borde costero y de todo el territorio nacional, con el fin de proteger la biodiversidad de flora y fauna; establecer sanciones frente al incumplimiento, y exceptuar de su ámbito de aplicación a los vehículos motorizados que realizan labores de mantención o aseo, fiscalización, socorro, vigilancia y seguridad, y otras actividades debidamente autorizadas. Se encuentra en primer trámite en la Cámara y los temas analizados giran en torno a los impactos del paso de vehículos motorizados por dunas y espacios costeros, cuál es el espacio de protección que incluirá la ley, sobre sanciones y mecanismos de denuncia, entre otros.

¿Dónde lo encuentro?

Cámara de  
Diputadas y  
DiputadosComisión de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.


[Link](#)

Proyecto de Ley:

7

## Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.

Nro. de Boletín: 16335-14

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Incendios forestales

Instrumentos de planificación territorial

Servicio Nacional Forestal

Resumen:

Este mensaje del Ejecutivo tiene la finalidad de adecuar el marco legal en materia de prevención de incendios forestales y rurales ante un escenario de mayor ocurrencia e intensidad de éstos. Para ello, la iniciativa propone: a) definir zonas de interfaz urbano-rural forestal en los instrumentos de planificación territorial para diseñar acciones o medidas destinadas a proteger la población, la infraestructura y los ecosistemas, evitando la propagación de incendios; b) fortalecer los instrumentos de gestión forestal existentes en base a una clasificación del territorio según los niveles de amenaza de ocurrencia de incendios, generando una pauta de prescripciones técnicas obligatoria para su prevención; c) crear zonas de amortiguación forestal de aplicación inmediata en el territorio y; d) dotar de facultades fiscalizadoras y sancionatorias al Servicio Nacional Forestal.

¿Dónde lo encuentro?

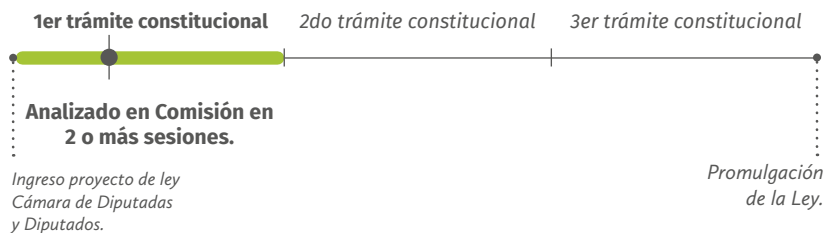
Cámara de Diputadas y Diputados



Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.


[Link](#)

Proyecto de Ley:

8

## Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para establecer limitaciones y prohibiciones destinadas a prevenir incendios forestales.

Nro. de Boletín: 15742-14

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Incendios forestales

Planes de ordenamiento territorial

Plantaciones exóticas

Interfaz urbano rural forestal

Resumen:

La idea central de esta moción consiste en establecer limitaciones y prohibiciones destinadas a prevenir incendios forestales. Con tal objeto se incorpora en los planes de ordenamiento territorial, planes reguladores y seccionales, las zonas de interfaz urbano rural forestal, a fin de que las autoridades competentes establezcan las prohibiciones, limitaciones y obligaciones que consideren adecuadas para la prevención de incendios forestales, tales como prohibición de determinadas especies y distanciamiento de zonas urbanas, de caminos e infraestructura. Además, se prohíbe las plantaciones de especies exóticas en las áreas urbanas, a fin de fomentar su reemplazo por especies nativas o que sean destinadas a otros usos que disminuyan el riesgo de incendios forestales.

¿Dónde lo encuentro?

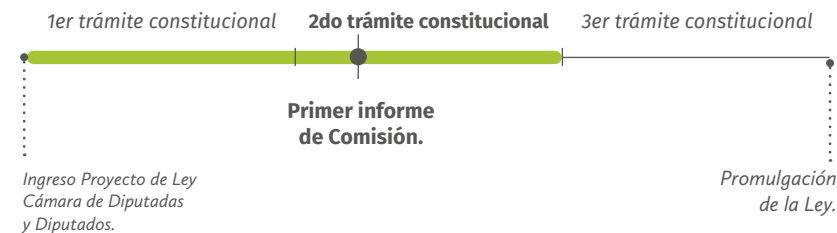
Senado



Comisión de Vivienda y Urbanismo.

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.


[Link](#)

Proyecto de Ley:

## 9 Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Nro. de Ley: **Ley Nº 21.600**

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad

Palabras Clave:

Áreas protegidas

Comité Científico Asesor

Sitios prioritarios

Planes de manejo

Resumen:

Promulgada en agosto de 2023, luego de nueve años de tramitación, esta ley debe entrar en fase de elaboración de sus reglamentos para ser implementada. Según el artículo duodécimo transitorio de la ley 21.600, el Ministerio de Medio Ambiente tiene dos años para elaborar estos instrumentos, entre ellos, el reglamento o reglamentos que determinarán:

La organización interna del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, incluidas las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de sus unidades (art. 6); La conformación del Comité Científico Asesor (art. 9); Los sistemas de evaluación del personal del Servicio (art. 15), concursos y promoción de sus funcionarios (art. 22); El procedimiento y los criterios para la declaración de un sitio prioritario (art. 29); El contenido y procedimiento para dictar y evaluar los planes de manejo de áreas protegidas (art. 74); los planes para la conservación de ecosistemas amenazados (art. 31), áreas degradadas (art. 32); de recuperación, conservación y gestión de especies (art. 42); de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras (art. 45); Criterios y estándares para las medidas de compensación (art. 38); La creación del Sistema de Certificación de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (art. 51) y los contenidos del contrato de retribución por los servicios ecosistémicos (art. 52); Los comités público-privados consultivos del Servicio (art. 55); La creación, modificación y desafectación de un área protegida (art. 65); El otorgamiento de concesiones en áreas protegidas (art. 85) y permisos para actividades transitorias (art. 94); El procedimiento, plazos, condiciones y requisitos para la creación, modificación y desafectación de las áreas protegidas privadas (art. 97); El registro público de sanciones (art. 140); El plan de corrección de la pérdida o degradación causada por el hecho infraccional en la biodiversidad (art. 141); El procedimiento para la clasificación de especies nativas según las categorías recomendadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (art. 144).

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: **Implementación.**
[Link](#)

*\*Se incluye esta Ley dada su reciente promulgación y la alta oportunidad de aportar con conocimiento de investigación en su etapa de implementación.*

Proyecto de Ley:

## 10 Sobre protección ambiental de las turberas.

Nro. de Boletín: **12017-12**

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad

Palabras Clave:

Turberas

Turismo sustentable

Actividades económicas en turberas

Servicios ecosistémicos

Resumen:

Este proyecto de ley fue ingresado en 2018 y busca la protección de las turberas con el objeto de preservarlas como reservas estratégicas para la regulación de la química atmosférica y de la hidrología, para la protección de la biodiversidad y para el turismo sustentable. Las turberas cumplen un importante rol ecosistémico, y a la vez son un recurso económico que se extrae para exportación, muchas veces por parte de pequeños empresarios. En tercer trámite fueron rechazadas todas las modificaciones y adiciones realizadas por la Cámara en el trámite anterior, entre ellos aquellos artículos que introducían los conceptos de Musgo Sphagnum o Pompon y las prohibiciones de extracción, comercialización, exportación e importación de turba. A pesar de que el cuerpo legal de este proyecto no lo indica, en caso de ser aprobada, esta ley eventualmente requerirá de un reglamento.

¿Dónde lo encuentro?

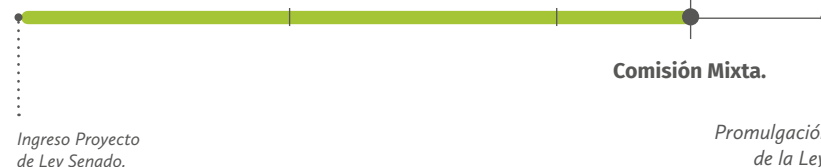
Comisión Mixta



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: **Implementación.**

1er trámite constitucional 2do trámite constitucional 3er trámite constitucional



Ingreso Proyecto de Ley Senado.

Promulgación de la Ley.

[Link](#)

Proyecto de Ley:

## 11 Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nro. de Boletín: -

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Resolución de Calificación Ambiental

Declaración de Impacto Ambiental

Comité de Ministros para la Sustentabilidad

Resumen:

En su Programa de Gobierno, el presidente Gabriel Boric comprometió que se iniciará “una reforma al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) que fortalezca la participación de las comunidades y reconozca la vocación y características del territorio.”, lo que fue abordado también en su Cuenta Pública de 2023. Según publicaciones en medios, el proyecto de ley ingresaría a tramitación en diciembre de 2023 y abordará temas como la eliminación del Comité de Ministros, el COEVA y consultas de pertinencia, se fortalecerá la evaluación ambiental en etapas tempranas y la revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por otra parte, el Ministerio del Medio Ambiente sometió a consulta pública una propuesta de reforma al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático, el Acuerdo de Escazú y la Ley que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.

¿En qué fase se encuentra?

**Fase: Compromiso de Gobierno.**

## Resumen Proyectos de Ley relacionados con Agua:



Proyecto de Ley	Oportunidad de Informar con Conocimiento
<p><b>12</b> Modifica el Código de Aguas en materia de otorgamiento de derechos de uso y aprovechamiento de aguas a proveedores de Servicios Sanitarios Rurales.</p>	
<p><b>13</b> Modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares.</p>	
<p><b>14</b> Sobre protección de glaciares.</p>	
<p><b>15</b> Sobre el uso de agua de mar para desalinización.</p>	
<p><b>16</b> Regula y fomenta los sistemas de tratamiento y de reutilización de aguas residuales.</p>	
<p><b>17</b> Modifica el Código de Aguas para aumentar el área de protección de los pozos de servicios sanitarios rurales.</p>	

Proyecto de Ley:

## 12 Modifica el Código de Aguas en materia de otorgamiento de derechos de uso y aprovechamiento de aguas a proveedores de Servicios Sanitarios Rurales.

Nro. de Boletín: 15754-33

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Palabras Clave:

Servicios Sanitarios Rurales

Derechos de aprovechamiento de aguas

Certificado de uso

Código de Aguas

Escasez hídrica

Resumen:

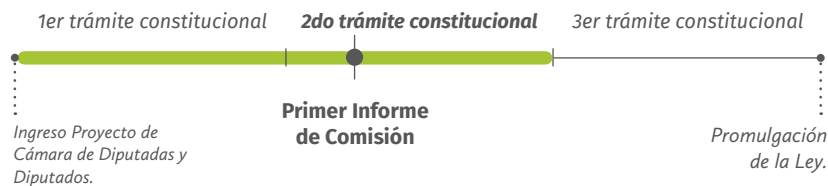
La idea matriz de la moción es garantizar el acceso a derechos de aprovechamiento de agua a los comités y cooperativas de agua potable rural denominados Servicios Sanitarios Rurales (SSR), ex Agua Potable Rural (APR). Inicialmente, el proyecto de ley contenía un artículo único con algunas disposiciones ambientales, y durante su tramitación, el Ejecutivo introdujo una indicación sustitutiva que contiene, entre otras disposiciones, la flexibilización del umbral de 12 litros por segundo para que los SSR obtengan una autorización transitoria para el aprovechamiento de aguas; y se garantiza la continuidad del procedimiento de la solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas ante el evento de falta de disponibilidad, como alternativa para garantizar el consumo humano y saneamiento, entre otros. Durante su análisis en comisión se discutió sobre los derechos y autorizaciones para los SSR (ex APR), los certificados de uso, y la flexibilización del umbral de 12 l/s para obtener una autorización transitoria.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.


[Link](#)

Proyecto de Ley:

## 13 Modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares.

Nro. de Boletín: 11597-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Palabras Clave:

Glaciares

Ciclo hidrológico

Derechos de aprovechamiento de aguas

Estaciones de monitoreo

Escasez hídrica

Daño ambiental

Resumen:

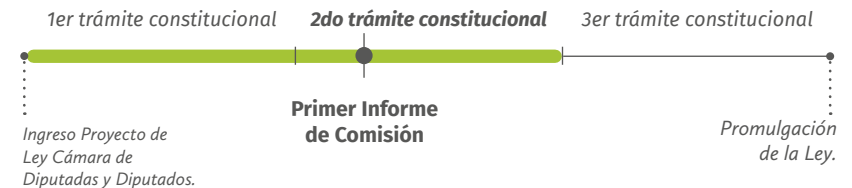
Esta moción busca impedir que se constituyan derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares, dado que no existe norma alguna que lo prohíba. Si bien esta iniciativa contaba originalmente con un artículo único ("Los glaciares son bienes nacionales de uso público, con todo, no se podrá constituir derecho de aprovechamiento de aguas sobre ellos"), durante su discusión en primer trámite en la Cámara, cambió su articulado y se introdujeron normas relativas a reconocer que los glaciares son ecosistemas complejos asociados a su entorno, ambientes glaciares y ambientes periglaciares; que no podrá realizarse en actividades que generen impacto significativo o daño ambiental; y establece protecciones a la red de estaciones de monitoreo de agua, glaciares o nieves. Durante su análisis en comisión se destacaron temas como el contexto de crisis climática y escasez hídrica; el objeto de protección de la ley y qué se entiende como glaciar; y el derecho humano al agua.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.


[Link](#)



Proyecto de Ley:

## 14 Sobre protección de glaciares.

Nro. de Boletín: 11876-12

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Glaciares

Permafrost

Cuencas hidrográficas

Bienes de uso público

Actividad minera

Resumen:

Este proyecto de ley tiene por objetivo asegurar la “protección de los glaciares, del ambiente periglacial y del permafrost, a fin de preservarlos y conservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas, como fuentes de biodiversidad y de información científica y para el turismo sustentable”. El proyecto consta de seis artículos permanentes y uno transitorio. Con ellos se introducen definiciones para glaciares, ambiente periglacial y permafrost; se establece que los glaciares son bienes nacionales de uso público que por su valor y función ambiental y que son inapropiables. También se enumeran actividades prohibidas que puedan afectar su condición natural o las funciones de los glaciares, además de las sanciones. En su primer trámite en el Senado, la discusión de esta moción giró en torno al objeto de protección, a la definición de glaciares, a las actividades prohibidas, y cómo este proyecto de ley puede incidir en la actividad minera.

¿Dónde lo encuentro?

Senado



Comisión de Hacienda

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.

1er trámite constitucional

2do trámite constitucional

3er trámite constitucional

Segundo Informe de Comisión

Ingreso Proyecto de Ley Senado.

Promulgación de la Ley.

Link

Proyecto de Ley:

## 15 Sobre el uso de agua de mar para desalinización.

Nro. de Boletín: 11608-09

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Plantas desaladoras

Bien nacional de uso público

Concesiones marítimas

Acuíferos

Estrategia Nacional de Desalinización

Resumen:

El origen de esta iniciativa de ley se encuentra en el creciente número de proyectos generados para la desalación de agua de mar en un contexto en el que no existe una normativa específica que los regule. La moción consta de tres artículos: en su artículo primero declara que el agua desalada constituye un bien nacional de uso público y el titular de la concesión marítima deberá restituir a uno o más acuíferos cualquier exceso. En su artículo segundo se prescribe la elaboración de una Estrategia Nacional de Desalinización para determinar las orientaciones y prioridades para el uso del agua de mar y la instalación de plantas. Y en su artículo tercero, se señala que siempre prevalecerá el uso para el consumo humano, doméstico y el saneamiento y para la mantención de un caudal ecológico en los acuíferos. La discusión en la Comisión giró en torno a la posibilidad de que el proyecto desincentive la inversión privada en este tipo de plantas y sobre eventual duplicidad con normativas ya existentes.

¿Dónde lo encuentro?

Senado



Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.

1er trámite constitucional

2do trámite constitucional

3er trámite constitucional

Segundo Informe Complementario de Comisión

Ingreso Proyecto de Ley Senado.

Promulgación de la Ley.

Link

Proyecto de Ley:

## 16 Regula y fomenta los sistemas de tratamiento y de reutilización de aguas residuales.

Nro. de Boletín: 15690-33

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Aguas residuales

Sistemas de tratamiento

Reúso del agua

Emisarios submarinos

Resumen:

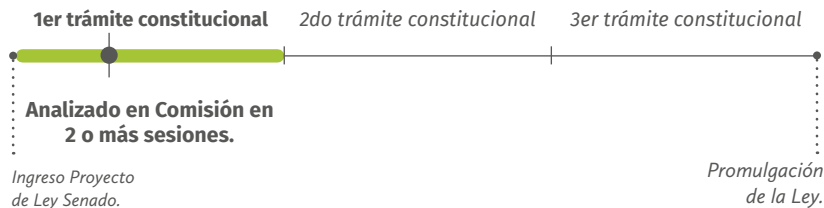
Esta moción se fundamenta en el hecho de que se proyecta que al 2040, Chile integrará los 30 países del mundo con mayor estrés hídrico. Por ello, se busca fortalecer la institucionalidad vigente para aumentar progresivamente el reúso de aguas residuales tratadas como nueva fuente de agua que permita aprovechar el reúso a nivel nacional, urbano y rural. Así, la iniciativa tiene por finalidad establecer, regular y fomentar sistemas de reutilización y tratamiento de las aguas residuales, así como los requisitos para su habilitación y sus usos, para una mejor gestión de los recursos hídricos. Asimismo, se regula la calidad de las descargas mediante emisarios submarinos, disponiendo que los prestadores de servicios sanitarios deberán implementar sistemas de tratamiento que permitan la depuración y reúso de un porcentaje mínimo del 35% de las descargas. Además, los servicios sanitarios rurales podrán implementar sistemas de reutilización de aguas residuales que incorporen tratamientos secundarios de los efluentes domésticos, incluyendo su sanitización.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



[Link](#)

Proyecto de Ley:

## 17 Modifica el Código de Aguas para aumentar el área de protección de los pozos de servicios sanitarios rurales.

Nro. de Boletín: 16155-09

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Servicios Sanitarios Rurales

Código de Aguas

Pozos de extracción de agua

Acuíferos

Escasez hídrica

Resumen:

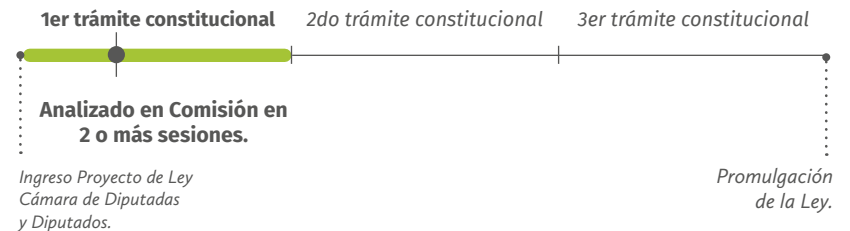
La iniciativa tiene por finalidad aumentar el área de protección, en metros, para los pozos que pertenecen a Servicios Sanitarios Rurales (SRR) y cooperativas de SSR con la finalidad de garantizar el agua para consumo humano. A partir de un artículo único, que modifica el artículo 61 del Código de Aguas, se reemplaza el radio de protección de pozos correspondiente a 200 metros en los cuales se prohíbe instalar obras similares, por un área de protección de 300 metros alrededor de cada pozo de extracción de agua durante períodos de condiciones hídricas normales, mientras que en situaciones de sequía, declaradas por la autoridad competente, esta área de protección se ampliará a 1.000 metros para nuevos pozos ubicados en zonas donde exista extracción de SSR. Este artículo, además, cuenta con una disposición ambiental por la cual se establecen las condiciones y procedimientos para la autorización de las excepciones, con el objetivo de asegurar la conservación adecuada del acuífero y mantener un equilibrio en el acceso al recurso hídrico.

¿Dónde lo encuentro?



¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



[Link](#)



## Resumen Proyectos de Ley relacionados con Suelos:



Proyecto de Ley

Oportunidad de Informar con Conocimiento

18

**Dicta normas sobre extracción de áridos.**



## 18 Dicta normas sobre extracción de áridos.

Nro. de Boletín: 15676-09

Oportunidad de Informar con Conocimiento:



Oportunidad Significativa

Palabras Clave:

Áridos

Borde costero

Planes de cierre de faenas

Remediación de ecosistemas

Resumen:

Esta moción tiene por objetivo general crear una legislación para regular la actividad relacionada a la extracción de áridos, ya que se considera que la normativa vigente, que entrega las atribuciones a los municipios por medio de las respectivas ordenanzas municipales, y la ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, no son suficientes, dado que no abordan la temática en su integridad y carecen de la necesaria visión socioambiental que esta actividad requiere. Originalmente la iniciativa constaba de siete artículos, pero en septiembre de 2023 el Ejecutivo envió una indicación sustitutiva, introduciendo 22 artículos y dos disposiciones transitorias. Entre otras materias, se destacan los artículo 1 donde se dispone que el objeto de la ley es regular la extracción de áridos, certificado de origen, zonas de prohibición y condiciones, así como la fiscalización y plan de cierre; el artículo 2 que introduce definiciones; y el artículo 3 que propone principios. En el Título II (desde el artículo 4 al 11) se regula la extracción en cauce natural y la zona de regulación anexa al cauce, entre los cuales se crea un registro público de extracción de áridos (art. 9) y se establecen zonas de prohibición de extracción (art. 10). En el Título III (artículos 12, 13 y 14) se regula la trazabilidad de los áridos disponiendo de un certificado de origen (art. 12), y establece delitos por incumplimientos (art. 14). En el Título IV se regula la fiscalización de la extracción (artículos 15, 16 y 17), entregando atribuciones a la policía (art. 15), y estableciendo las condiciones para las órdenes de paralización (art. 16) y de denuncia (art. 17). En el Título V se regula el plan de cierre de faenas (artículos 18, 19 y 20), el cual debe establecer la remediación o disminución de los efectos adversos sobre la superficie afectada por el proyecto de extracción (art. 19). Y el Título VI de Disposiciones varias (artículos 21 al 24) se disponen condiciones para el reciclaje de áridos, y atribuciones para la Dirección de Obras Hidráulicas (art. 22). En las disposiciones transitorias se prescribe la elaboración de un reglamento en el plazo de un año desde la publicación de la ley.

¿Dónde lo encuentro?

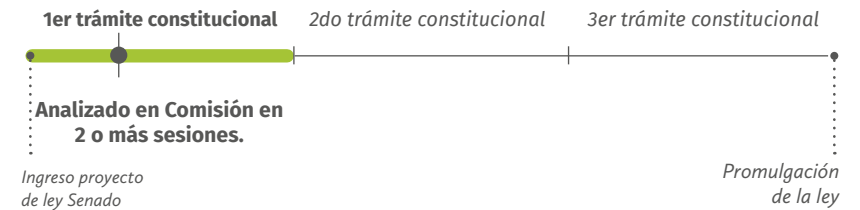
Senado



Comisión de Obras Públicas

¿En qué fase y etapa se encuentra?

Fase: Tramitación Legislativa.



Link

PROGRAMA DE  
DERECHO Y MEDIOAMBIENTE



**DIRECTORA PROYECTO VOTACIONES AMBIENTALES Y EDICIÓN DEL INFORME:**

**Francisca Reyes Mendy**

Profesor Docente Asociado, Instituto para el Desarrollo Sustentable UC. Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad - Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

**EDICIÓN GENERAL DEL INFORME:**

**Karen González Tobar**

Coordinadora Proyecto Votaciones Ambientales.

**FINANCIAMIENTO:**

Este trabajo fue financiado por:

Programa de Derecho y Medio Ambiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile

Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) ANID PIA/BASAL FB0002 ANID – Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019\_015 ICM-ANID.